



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

JUNTA VIAL CANTONAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA 019-2025
ACTA E-019-2025

Reunión Extraordinaria número diecinueve llevada a cabo por la Junta Vial Cantonal, celebrada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, el diecisiete de noviembre del dos mil veinticinco al ser las dieciséis horas con ocho minutos

Miembros presentes: Emanuel Ceciliano Alfaro en calidad de presidente, el señor Jonathan Morales Araya en calidad de secretario, Edgar Mena Rodriguez Representante Regidores Municipales, y Francisco Vargas Fernandez Representante Asociaciones de Desarrollo.-----

Miembros ausentes, Marvin Corrales Mora Representante de Sindicos Municipales.-----

Invitada, Dayan Valverde Ureña, Apoyo Administrativo.-----

En calidad de oyente: Marvin Arias Retana Representante Suplente Regidores Municipales.-----

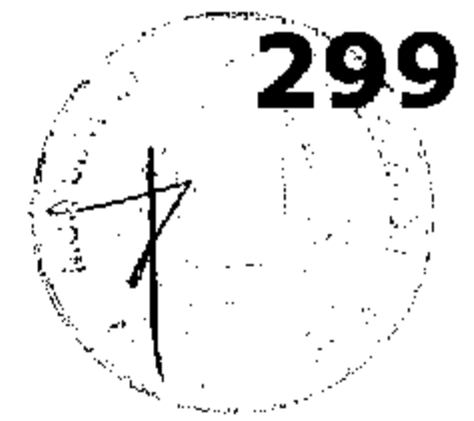
ARTICULO I.
Orden del dia.

Se da la comprobacion de quorum y apertura, Presentación y Aprobación Adenda de Plan Quinquenal 2026 a petición del MOPT, asuntos varios y cierre de sesión-----

ARTICULO II.
Lectura y Aprobación Adenda de Plan Quinquenal 2026 a petición del MOPT.

A continuación, el señor presidente cede la palabra al señor Jonathan Morales para que brinde una explicación detallada, en el adenda al Plan Quinquenal de Conservación Vial 2022–2026 ha sido elaborada por el equipo técnico multidisciplinario de la Municipalidad de Pérez Zeledón, integrado formalmente





JUNTA VIAL CANTONAL
ACTA EXTRAORDINARIA 019-2025
17 de noviembre 2025

1 mediante el oficio N.º OFI-1188-25-PGV, emitido por la Oficina del Proceso de
2 Gestión Vial.-----

3 El equipo redactor está conformado por profesionales de las áreas de
4 ingeniería civil, presupuestaria, planificación, topografía, legal y gestión
5 administrativa, quienes cuentan con las competencias técnicas necesarias para
6 la revisión, actualización y adecuación del Plan Vial Quinquenal conforme a los
7 lineamientos establecidos por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes
8 (MOPT).-----

9 En cumplimiento de las instrucciones giradas en el oficio CARTA-MOPT-DVOP-
10 DPP-2025-1418, del 31 de octubre de 2025, se procede a la elaboración de
11 esta adenda con el propósito de incorporar la información requerida por la
12 Dirección de Planeamiento y Programación (DPP) y subsanar elementos
13 identificados en relación con el artículo 4 del Decreto Ejecutivo N.º 40137-
14 MOPT.-----

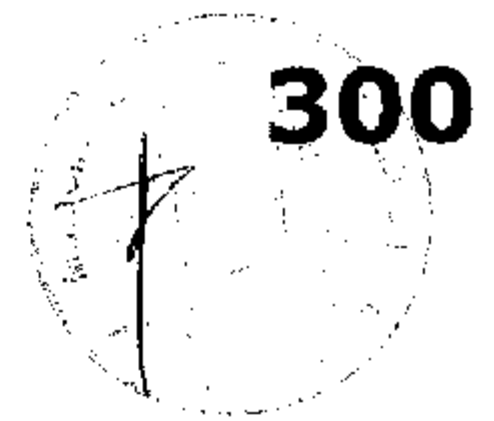
15 El documento integra y desarrolla los componentes necesarios para asegurar
16 que el Plan Quinquenal 2022–2026 cumpla plenamente con los estándares,
17 requisitos y lineamientos vigentes para la gestión de la red vial cantonal,
18 conforme lo siguiente:-----

19 RESULTANDO:-----

20 I. Que según el documento TRA-0352-21-SCM, en la sesión ordinaria 079-
21 2021, acuerdo 10) celebrada el 28 de setiembre del 2021, el Concejo Municipal
22 de Pérez Zeledón aprobó el Plan Vial Quinquenal 2022–2026, documento
23 rector para la planificación, programación y ejecución de las intervenciones en
24 la red vial cantonal, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N.º
25 40137-MOPT.-----

26 II. Que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a través de la Dirección
27 de Planeamiento y Programación, mediante oficio CARTA-MOPT-DVOP-DPP-
28 2025-1418 del 31 de octubre de 2025, comunicó a esta Municipalidad el
29 resultado de la verificación realizada al Plan Vial Quinquenal, señalando
30 incumpliendo relaciones con el artículo 4 del Decreto Ejecutivo N.º 40137-MOPT-





JUNTA VIAL CANTONAL
ACTA EXTRAORDINARIA 019-2025
17 de noviembre 2025

- 1 III. Que, específicamente, el anexo remitido por el MOPT indica que el Plan Vial
2 Quinquenal requiere incorporar y desarrollar adecuadamente las siguientes
3 fuentes de financiamiento que deben formar parte del Plan Vial Quinquenal:-----
4 a) Recursos del artículo 5, inciso b, de la Ley N.º 8114.-----
5 b) Multas del artículo 10, inciso c, de la Ley N.º 6324.-----
6 c) Recursos del artículo 234, inciso d, de la Ley N.º 9078 (Ley de Tránsito).-----
7 d) Aportes de comunidades beneficiadas, según corresponda.-----
8 IV. Que el Decreto Ejecutivo N.º 40137-MOPT exige que el Plan Vial incluya de
9 forma detallada las fuentes de financiamiento, estimaciones de ingresos
10 quinquenales y la metodología de cálculo, condición indispensable para validar
11 su conformidad normativa.-----
12 V. Que, en virtud de lo anterior, se procede a elaborar la presente Adenda N.º
13 001, con el fin de incorporar al Plan Vial Quinquenal 2022–2026 las fuentes de
14 financiamiento y los ajustes técnicos requeridos.-----
15 COSIDERANDO:-----
16 1. Que el artículo 4 del Decreto Ejecutivo N.º 40137-MOPT establece los
17 requisitos mínimos para la formulación del Plan Vial Cantonal, los cuales
18 incluyen la identificación histórica, estimada y proyectada de todas las fuentes
19 de financiamiento disponibles para la inversión en infraestructura vial.-----
20 2. Que entre las fuentes de financiamiento de los planes viales quinquenales se
21 encuentran aquellas reguladas por: Ley 8114, Ley 6324, Ley 9078, artículo 234,
22 inciso d y Aportes de comunidades bajo esquemas de participación y beneficio
23 directo.-----
24 3. Que la omisión de estas fuentes en el Plan Vial vigente genera un
25 incumplimiento técnico-formal que debe ser subsanado mediante una adenda
26 aprobada por la Junta Vial Cantonal y el Concejo Municipal.-----
27 4. Que resulta procedente adicionar un nuevo apartado dentro del Capítulo
28 referido a los “Recursos disponibles para la inversión en la red vial del cantón”,
29 a fin de detallar las fuentes indicadas por el MOPT y su estimación para el
30 periodo 2022–2026.-----





JUNTA VIAL CANTONAL
ACTA EXTRAORDINARIA 019-2025
17 de noviembre 2025

- 1 POR TANTO:-----
- 2 En cumplimiento del Decreto Ejecutivo N.º 40137-MOPT, se procede a emitir la
- 3 siguiente:-----
- 4 ADENDA N.º 001 AL PLAN VIAL QUINQUENAL 2022–2026.-----
- 5 La cual adiciona el siguiente apartado dentro Capítulo V. (Propuesta de
- 6 atención integral de los activos viales cantonales), incorporándose el apartado
- 7 5.2.3 denominado de la siguiente manera:-----
- 8 5.2.3 Fuentes de financiamiento complementarias para la Gestión Vial Cantonal
- 9 (Adición mediante Adenda N.º 001)-----
- 10 Se integran como fuentes de financiamiento del Plan Vial Quinquenal 2022–
- 11 2026 las siguientes:-----
- 12 a) Recursos del artículo 5, inciso b), Ley N.º 8114
- 13 Corresponden al porcentaje establecido por ley para la conservación y
- 14 mejoramiento de la red vial cantonal. Constituyen la principal fuente de
- 15 financiamiento del Proceso de Gestión Vial y deben ser consideradas en su
- 16 totalidad dentro de la proyección quinquenal, conforme a los registros históricos
- 17 municipales.-----
- 18 b) Multas del artículo 10, inciso c), Ley N.º 6324-----
- 19 De conformidad con la normativa, una parte de las multas por infracciones de
- 20 tránsito debe destinarse a la mejora y mantenimiento vial.-----
- 21 c) Recursos del artículo 234, inciso d), Ley N.º 9078 (Ley de Tránsito)-----
- 22 Se incluyen como fuente de financiamiento los montos provenientes de la
- 23 distribución establecida por la Ley de Tránsito, los cuales se asignan a la
- 24 conservación y seguridad vial.-----
- 25 d) Aportes de comunidades beneficiadas-----
- 26 Se incorporan como fuente complementaria los aportes económicos, materiales
- 27 o logísticos provenientes de comunidades o asociaciones de desarrollo para la
- 28 ejecución de obras viales específicas.-----
- 29 Integración a la estructura del Plan Vial Quinquenal:-----
- 30 El contenido anterior se adiciona como numeral 5.2.3, formando parte integral





JUNTA VIAL CANTONAL
ACTA EXTRAORDINARIA 019-2025
17 de noviembre 2025

del apartado 5.2 denominado de “Recursos disponibles para la inversión en la red vial del cantón” del Plan Vial Quinquenal 2022–2026”.

El resto del contenido del Plan Vial Quinquenal se mantiene vigente y sin modificaciones.

VIGENCIA:

La presente Adenda N.º 001 entrará en vigor a partir de su aprobación por la Junta Vial Cantonal y el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, y formará parte integral del Plan Vial Quinquenal 2022–2026.

Una vez presentadas las justificaciones del caso y posterior hacer comentada por los miembros presentes, se toma el siguiente acuerdo en firme:

ACUERDO 01: “Aprobar la Adenda N.º 001 al Plan Vial Quinquenal 2022–2026, mediante la cual se adiciona el numeral 5.2.3 – Fuentes de financiamiento complementarias para la Gestión Vial Cantonal, incorporando como fuentes válidas para la planificación quinquenal: Recursos del artículo 5, inciso b), Ley N.º 8114, Multas del artículo 10, inciso c), Ley N.º 6324, Recursos del artículo 234, inciso d), Ley N.º 9078, Aportes de comunidades beneficiadas. Se aprueba con cuatro votos positivos.”

Lo anterior con el fin de que el Concejo Municipal homologue y apruebe en firme el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de previo a su revisión por medio de los órganos técnicos

ARTICULO III.

Asuntos Varios.

Por no haber mas asuntos que tratar el señor Presidente da por concluida la sesión al ser las dieciseis horas y veintiocho minutos.

Sr. Emanuel Ceciliano Alfaro
Presidente

Sr. Jonathan Morales Araya
Secretario

